

MEMORIA EJERCICIO XLIII

AÑO 2017

CONTENIDO

- Convocatoria	2
- Nota Del Presidente Del Directorio.	2
- Informe Del Síndico	4
1. Afiliados Y Aportes	5
2. Prestaciones Medico Asistenciales	7
3. Seguro Colectivo De Vida	8
4. Seguro para evitar efectos de los períodos de carencia para la jubilación por	
invalidez y para la pensión	9
5. Fondo Solidario	11
6. Subsidio Por Escolaridad	17
7. Préstamos	18
8. Jubilaciones Y Pensiones	20
9. Patrimonio Neto	23
10. Ingresos Especificos	25
11. Convenio de cooperación académica con la Facultad de Ciencias Económica	ıs y
Jurídicas de la Unlpam.	33
12. Convenio de afinidad con Prevención Salud, Sancor Salud y Aca Salud	34
13. Convenio Caja Forense – Dirección General De Rentas	34
14. Curso de formación de directivos	35
15. La Caja en las redes sociales	36
16. Caminar Ayuda - 3ª Edición	36
17. Inmueble ex Autódromo Parque	38
18. Bono de Mediación Judicial y Bono Consulta	38
19. Beneficios a Afiliados	40
20. Actividades en conjunto con Caja de Previsión Profesional y Caja Médica	42
21.Reunión informativa para nuevos afiliados	44
22. Participación de Caja Forense en la Coordinadora de Cajas de Previsión	45
- Anexo Resoluciones	47

CONVOCATORIA

Santa Rosa, 11 de mayo de 2018.

El Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, **convoca a Asamblea Anual Ordinaria** para el día 30 de junio de 2018, a las 8,00 horas, en el SUM de su sede sita en calle 25 de Mayo N° 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
- **3.** Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017;
- **4.** Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1222/17, 1229/17, 1239/17, 1240/17, 1242/17 y 1249/17 adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
- **5.** Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2017;

JOSE MIGUEL CAMACHO PRESIDENTE CAJA FORENSE DE LA PAMPA

La Asamblea sesionará con la presencia de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los afiliados con derecho a voto, y con los presentes luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación. Artículo 59 in-fine de la Ley 1861.

Nota del Presidente del Directorio.

Santa Rosa, 11 de mayo de 2018.

Señor Profesional:

Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Presidente del Directorio de la Caja Forense de La Pampa, a fin de comunicarle que el día 30 de junio de 2018, a las 8,00 horas, se realizará la Asamblea Anual Ordinaria, en el SUM de la sede de la Caja, sita en 25 de Mayo 246 de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y consideración del Acta anterior;
- 2. Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta;
- **3.** Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017;
- **4.** Consideración de las Resoluciones Normativas del Directorio N° 1222/17, 1229/17, 1239/17, 1240/17, 1242/17 y 1249/17 adoptadas ad-referéndum de la Asamblea;
- **5.** Determinación de la fecha de vencimiento para el Aporte Especial al Fondo Solidario por las Coberturas Solidarias otorgadas en el año 2017;

JOSE MIGUEL CAMACHO PRESIDENTE CAJA FORENSE DE LA PAMPA INFORME DEL SÍNDICO

Señores Afiliados de la Caja Forense de La Pampa:

De mi consideración:

De acuerdo con las normas en vigencia y en mi carácter de Síndico

Titular, cumplo en informar a los señores afiliados que:

He examinado el Balance General, Estado de Resultados y Memoria

referidos al XLIII Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

Mi tarea ha sido realizada de acuerdo con las normas de Sindicatura

vigente, habiéndome basado en el trabajo efectuado por el Auditor Externo.

Durante el transcurso del Ejercicio he revisado la documentación de la

Institución y controlado su contabilidad, no teniendo observación alguna que formular.

Informo además que:

a) durante el Ejercicio he asistido regularmente a las reuniones de Directorio, emitiendo mi

opinión y solicitando la de los Directores y Funcionarios, cuando las circunstancias así lo

requirieron, en el marco del control de legalidad que me compete.

b) He revisado la Memoria del Directorio, sobre la cual nada tengo que observar en materia

de mi competencia.

Por todo lo expuesto y considerando que los estados contables y la

Memoria sometidos a vuestra consideración reflejan la situación económica, financiera y

patrimonial de Caja Forense de La Pampa, aconsejo la aprobación de la referida

documentación.

SANTA ROSA, mayo de 2018.

Dr. BERNARE LUIS SANCHEZ

Síndico Titular

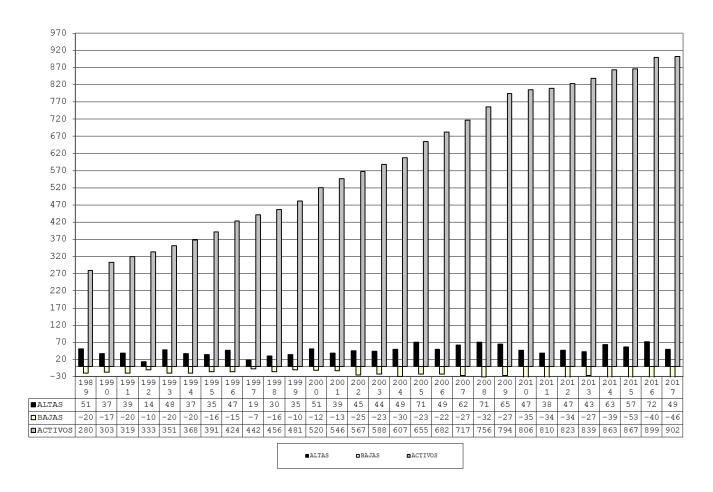
SEÑOR AFILIADO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de hacerle llegar el detalle de las actividades realizadas por la Caja Forense durante el transcurso del año 2017.

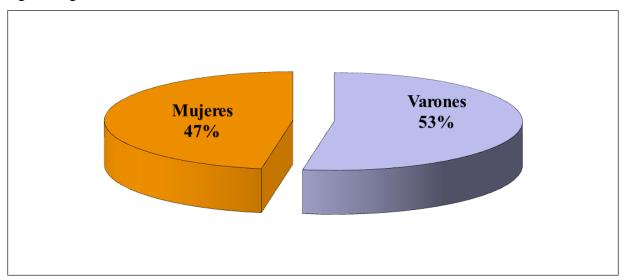
1. AFILIADOS Y APORTES

Al 31 de diciembre de 2017 Caja Forense contaba con 902 afiliados con domicilio real y profesional en la Provincia de La Pampa. Durante el año 2017 se produjeron 49 altas y 46 bajas.

En el gráfico siguiente se puede observar la evolución del universo de activos durante el período 1989-2017:



La composición por sexo del universo de afiliados se muestra en el siguiente gráfico:



En el cuadro siguiente se muestra el comportamiento de los afiliados respecto del cumplimiento con el Aporte Mínimo Anual, con datos al 31 de diciembre de 2017:

<u> AÑO</u>	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
AFILIADOS	607	655	682	717	756	794	806	810	823	839	863	867	899	902
COMPLETARON AL 31 DE														
DICIEMBRE	302	322	340	356	332	315	301	313	283	282	273	254	264	272
COMPLETARON EN														
PERIODOS SUBSIGUIENTES	294	323	330	350	412	465	491	481	523	536	547	539	480	0
EXIMIDOS DEL APORTE -														
NO COMPUTAN (*)	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SIN COMPLETAR APORTE	10	10	12	11	12	14	14	16	17	21	43	74	155	630

(*) POR DESEMPEÑAR CARGO PÚBLICO INCOMPATIBLE CON EL EJERCICIO PROFESIONAL.

RANGO DE EDADES - DEUDORES PREVISIONAL 2017			
Rango de Edades	Cantidad de Afiliados con Deuda		
de 20 a 30 años	70		
de 31 a 35 años	109		
36 a 45 años 229			
mayores de 45 años	222		

A la fecha de realización de este informe, la cantidad de afiliados deudores del Aporte Mínimo Anual 2017 se había reducido a 313, según el siguiente detalle:

DEUDORES PREVISIONAL 2017			
Rango de Edades	Cantidad de Afiliados con Deuda		
de 20 a 30 años	26		
de 31 a 35 años	48		
de 36 a 45 años	113		
mayores de 45 años	126		

2. PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES

En lo que hace a este tipo de prestaciones, al 31 de diciembre de 2017, la Institución se encontraba abonando las cuotas mensuales de **O.S.D.E.** de 7 afiliados, debiendo los beneficiarios, en forma cuatrimestral, tener cubierto con aportes o excedentes de años anteriores el costo del beneficio. En caso de que la cuota mensual, que se abona por el afiliado, supere el tope establecido en la Resolución Normativa que reglamenta este beneficio, el mismo debe integrar la diferencia. El número de afiliados directos a OSDE se encuentra en permanente disminución, en atención al traspaso de algunos profesionales a sistemas de salud más económicos y a que otros han optado por el sistema de reintegro de aportes, efectuando personalmente el pago de sus cuotas mensuales.

Mediante el **sistema de reintegro de aportes** efectuados por los profesionales a Obras Sociales obligatorias u optativas, se les efectuó el reembolso a **29** beneficiarios en el primer cuatrimestre, a **28** beneficiarios en el segundo y a **33** beneficiarios en el tercer cuatrimestre.

Las fechas para la presentación de las solicitudes de reintegro son las que se consignan a continuación:

REINTEGROS OBRA SOCIAL			
FECHA	<u>PERIODO</u>		
15/04	15/04 Diciembre - Enero - Febrero - Marzo		
15/08	Abril - Mayo - Junio — Julio		
15/12	Agosto - Septiembre - Octubre - Noviembre		

3. SEGURO COLECTIVO DE VIDA

En la póliza de Seguros Colectivo de Vida se encuentran comprendidos **123** afiliados. Para acceder a la misma, se debe que completar un formulario que pueden solicitar en cualquiera de las sedes de Caja Forense.

En virtud del acuerdo oportunamente suscripto con SANCOR SEGUROS, esta póliza de seguro tiene un premio mensual muy por debajo de los valores de mercado y cuenta con una importante serie de coberturas adicionales.

A su vez, el costo anual de la misma puede ser compensado por el afiliado con los excedentes de aportes que registre en su Cuenta Especial.

Como dato complementario, son **17** los jubilados que mantienen el beneficio del seguro colectivo de vida, descontándoseles su costo mensual de sus haberes previsionales.

El capital asegurado a partir de agosto de 2017 se incrementó a la suma de \$ 1.100.000 hasta los 64 años de edad; a partir de los 65 años éste se reduce al 50% (\$ 550.000) y se excluyen las coberturas adicionales. Desde los 70 años se reduce nuevamente el capital asegurado de muerte al 50% (\$ 275.000).

Si el afiliado no se encuentra excluido de las coberturas adicionales por cuestiones de edad, el capital asegurado se duplica en caso de fallecimiento por accidente.

Además, este seguro comprende las siguientes coberturas:

o Riesgos Cubiertos: Cobe

Cobertura Principal:

- Muerte por Enfermedad o Accidente.

Coberturas Adicionales:

- Invalidez Total y Permanente por Enfermedad o Accidente.
- Pérdidas Físicas Parciales por Accidentes.
- Doble Indemnización por Muerte Accidental.
- Rider de salud: Cláusula Complementaria de pago parcial anticipado de la indemnización por fallecimiento en caso de Enfermedad Terminal.

Personas asegurables: Titulares

Beneficio: Comprobado el estado de enfermo terminal, la Compañía abonará un 50% del capital asegurado por muerte hasta un máximo de \$50.000-

Carácter del beneficio: Este beneficio es complementario y constituye un anticipo de la indemnización prevista en caso de muerte del asegurado.

El mencionado rider de salud está en un todo de acuerdo a las condiciones indicadas en su cláusula. o Trasplantes:

Medula	\$ 105.000
Corazón	\$ 90.000
Corazón – Pulmón	\$ 90.000
Riñón	\$ 36.000
Hígado	\$ 105.000

o **Hijo póstumo** (se muere titular varón, y la mujer está embarazada, se duplica el capital)

Requisitos de asegurabilidad: - Período de carencia de 90 días salvo accidente

- Declaración de Salud Reducida.

Edad límite de ingreso: Podrán incorporarse al seguro aquellas personas menores de

65 años de edad.

Edad límite de Cobertura: La cobertura principal caducará automáticamente al cumplir el

Asegurado los 75 años de edad.

Las coberturas Adicionales caducarán automáticamente al

cumplir el Asegurado los 65 años de edad.

El capital asegurado de dicha cobertura asciende a \$ 1.100.000 y su costo mensual es de \$ 381,31.

4. SEGURO PARA EVITAR EFECTOS DE LOS PERÍODOS DE CARENCIA PARA LA JUBILACIÓN POR INVALIDEZ Y PARA LA PENSIÓN

La Ley 1861 establece períodos de carencia para el acceso a los diferentes beneficios previstos en ella, los que se pueden definir como el período de tiempo que el afiliado debe acumular cumpliendo las obligaciones que la misma establece a los fines de poder acceder a una prestación determinada.

Consecuentemente, el efecto de un período de carencia respecto de una prestación es la imposibilidad de acceder a la misma hasta tanto no se supere dicho lapso. Los períodos de carencia, característicos de los Sistemas Previsionales, Obras Sociales y Seguros, cuyas coberturas tienen relación directa con el estado de salud del beneficiario, son impuestos para evitar situaciones de fraude y son directamente proporcionales a la magnitud económica de la prestación.

Así, la Ley 1861 establece un (1) año como período de carencia para los beneficios mutuales; dos (2) años para el Complemento por Trasplante de Órganos, el Complemento para Contingencias de Salud Graves e Imprevistas y el Subsidio por Incapacidad Transitoria; y cinco (5) años para la Jubilación por Invalidez, la Pensión y el Suplemento para Completar Aporte Previsional.

Respecto al período de carencia para la Jubilación Extraordinaria y para la Pensión, la ley introduce en su artículo 30 una solución destinada a evitar sus efectos a través de un seguro que cubra las contingencias de muerte e incapacidad total y permanente del afiliado durante el lapso de la carencia.

Con este fin, Caja Forense contrató con la aseguradora SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADOS una póliza de Seguro Colectivo en la que voluntariamente pueden estar todos los afiliados menores de treinta y cinco (35) años de edad y con menos de cinco años computados a los fines de su jubilación ordinaria. En el supuesto que el afiliado supere dicha edad, podrá igualmente solicitar su permanencia en este Seguro, debiendo reintegrar el costo del mismo que se presentará en su cuenta como Deuda Mutual si no llega a completarlo con los aportes del año.

Dicha póliza, en la que están incluidos **254** afiliados y de la que es beneficiaria la Caja, proporciona una cobertura en casos de muerte e incapacidad total y permanente que desde el mes de octubre/16 ascendió a la suma de **\$ 450.000**. El costo individual del seguro es de **\$ 180,28** mensuales (0,4 %o) y se descuenta del Aporte Mínimo Anual que el afiliado debe completar cada año, **por lo que no representa costo adicional mientras se cumpla con el requisito de la edad**; dicha imputación se realiza sin perjuicio del cómputo de los años respectivos, conforme el sistema de la misma ley.

Producto de los sucesivos incrementos que se han registrado en el haber de la categoría jubilatoria B, la cobertura de este seguro debería ser de \$ 1.744.000 a diciembre 2017, lo que elevaría el costo mensual del seguro de \$ 43.984,00 a \$ 182.771,20. En función de la baja siniestralidad que registra esta póliza de seguro colectivo, desde el año 2012 el Directorio decidió autoasegurar la diferencia entre el monto que debería tener el seguro y el capital asegurado en la póliza contratada con Sancor. Al 31 de diciembre de 2017, el fondo del autoseguro ascendía a la suma de \$ 2.022.982. Por haberse sobrepasado el monto necesario para la cobertura de una contingencia, se suspendió la previsión mensual desde junio 2016. En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente, este mecanismo

permitirá completar los aportes futuros del joven afiliado y, consecuentemente, permitirá el acceso al correspondiente beneficio previsional.

5. FONDO SOLIDARIO

SUBSIDIOS SOLIDARIOS

Los montos de los distintos Subsidios que otorga la Caja Forense son los que se detallan a continuación:

MATRIMONIO	NACIMIENTO o ADOPCIÓN	FALLECIMIENTO
\$ 6.200,00	\$ 6.200,00 (*)	\$ 17.000,00

^(*) En el caso de nacimiento o adopción del tercer hijo o subsiguientes, el monto de éste se incrementa en un 50%

El plazo para solicitar los subsidios es de 60 días corridos a contar de la fecha de producido el hecho que genere el derecho a percibirlos. Los mismos se liquidan por los montos vigentes al momento del hecho, al finalizar la quincena siguiente a la fecha de presentación de la solicitud y siempre que se haya adjuntado la documentación pertinente.

En los casos en que ambos progenitores sean afiliados beneficiarios, los dos tienen derecho a percibirlos.

Durante el transcurso del año 2017 fueron otorgados 2 subsidios por **Fallecimiento**, 9 por **Matrimonio** y 40 subsidios por **Nacimiento**, por un monto total de \$ 348.000,00.

Subsidio por Fallecimiento - \$ 34.000,00:

•	FALLECIMIENTO DE : P025	\$ 17.000,00
•	FALLECIMIENTO DE : T028	\$17.000,00

Subsidio por Matrimonio - \$ 55.800,00:

•	MATRIMONIO DE : A114	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE : B104	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE : C122	\$ 6.200,00

•	MATRIMONIO DE : D081	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE : D087	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE : G054	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE : G055	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE : G082	\$ 6.200,00
•	MATRIMONIO DE : R114	\$ 6.200,00
Subsidio por Nacimiento - \$	3 258.200,00:	
_	NIA CINAIENTO DE . AOOA	¢4.000.00
•	NACIMIENTO DE : A094 NACIMIENTO DE : A102	\$4.000,00
•		\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : B091	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : B117	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : B120	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : C122	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : C129	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : C138	\$12.400,00
•	NACIMIENTO DE : C149	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : C166	\$9.300,00
•	NACIMIENTO DE : D072	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : D077	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : D088	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : D089	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : E033	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : F064	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : F076	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : G132	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : L043	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : L062	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : M077	\$9.300,00
•	NACIMIENTO DE : M142	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : N021	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : 0031	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : P053	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : P098	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : P104	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : P110	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : R083	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : R088	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : R109	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : S056	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : S090	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : S091	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : S094	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : T049	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : T052	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : V028	\$6.200,00
•	NACIMIENTO DE : V043	\$6.200,00
	NIACINALENTO DE 7043	66 202 22

NACIMIENTO DE : Z012

\$6.200,00

En el cuadro siguiente se muestra la cantidad de subsidios solidarios otorgados en el período 1988-2017:

<u>AÑO</u>	<u>NACIMIENTO</u>	<u>MATRIMONIO</u>	FALLECIMIENTO
1988	16	4	2
1989	8	6	1
1990	13	5	1
1991	20	7	3
1992	20	4	0
1993	24	8	0
1994	27	9	2
1995	20	10	1
1996	20	10	1
1997	18	7	2
1998	28	10	4
1999	31	7	1
2000	25	14	2
2001	24	10	3
2002	34	14	3
2003	43	11	1
2004	30	7	4
2005	37	10	1
2006	29	16	4
2007	27	13	1
2008	43	7	4
2009	49	11	3
2010	43	11	1
2011	34	14	4
2012	31	7	0
2013	34	6	1
2014	26	9	2
2015	25	7	4
2016	45	2	2
2017	40	9	2

Corresponde destacar que para tener derecho a percibir cualquiera de los subsidios indicados anteriormente y para el Subsidio por Escolaridad, además de las condiciones particulares que establecen sus respectivas reglamentaciones, el afiliado que los solicita no debe registrar —al momento de producirse el evento generador del beneficio-deuda exigible con la Caja en concepto de aporte previsional, aportes en juicios, por beneficios mutuales, aportes al Fondo Solidario, préstamos, etc.

El Aporte Especial por los Subsidios Solidarios otorgados en el año 2017, cuyo vencimiento operó el día 15 de marzo del corriente año, debió ser ingresado por **848** afiliados y su monto osciló entre un mínimo de \$ 375,68 para la Categoría C y un máximo de \$ 751,44 para la Categoría A.

COBERTURAS SOLIDARIAS

Mediante el Fondo Solidario para Otras Coberturas se cubrieron las necesidades económicas de dos (2) afiliados con una erogación neta de \$\frac{\\$105.600,00}{\}\$, de acuerdo con el siguiente detalle:

Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria:

INCAPACIDAD TRANSITORIA DE : A024 \$53.050,00

Complemento por Contingencias de Salud Graves e Imprevistas:

CONTINGENCIAS GRAVES DE : A024 \$44.750,00
 CONTINGENCIAS GRAVES DE : G122 \$7.800,00

Como puede advertirse del detalle precedente, a dos (2) afiliados se les concedió el Complemento para Contingencias de Salud, Graves e Imprevistas y a uno de ellos se lo asistió mediante el otorgamiento del Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria.

Asimismo, mediante la Póliza Salud Segura, el Seguro Colectivo de Salud y los reintegros de préstamos especiales por contingencias de salud grave e imprevista efectuados por los beneficiarios, se percibió la suma de \$ 52.550,00 lo cual contribuyó a reducir el aporte que debe hacer el afiliado por este concepto.

Estos beneficios se encuentran previstos en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Caja Forense, dentro de las denominadas **Coberturas Solidarias**, cuyo otorgamiento se encuentra reglamentado por la Resolución Normativa N° 919/2005.

El monto del Aporte Especial por las Coberturas otorgadas en el año 2017 oscila entre la suma de \$ 56,80 para la Categoría C y un máximo de \$ 113,60 para la Categoría A, y deberá ser ingresado por 835 afiliados.

La Resolución Normativa 919/2005 prevé que el Aporte Especial al Fondo Solidario, tanto por los Subsidios Solidarios como por las Coberturas Solidarias, pueda ser cancelado con los excedentes de aportes que el afiliado registre en su Cuenta Especial.

La no cancelación de dicho aporte en las fechas establecidas para su vencimiento, importa la pérdida del derecho a la percepción de todos los beneficios mutuales durante el transcurso del año.

Analizado la periodicidad con que se han verificado patologías oncológicas en el universo de afiliados y con el fin de ampliar las posibilidades de cobertura sin incurrir en mayores costos, el Directorio resolvió implementar un **Autoseguro de Diagnostico de Cáncer**, a los fines del otorgamiento de un subsidio de hasta \$ 30.000, previa verificación de la enfermedad mediante el diagnóstico efectuado por un informe anatomopatológico suscripto por médico especialista. La modalidad de esta operatoria es a través de la imputación mensual de una cuota de \$ 7.200 a una cuenta especial. La misma presenta como saldo a la fecha de cierre del Ejercicio 2017 la suma de **\$ 370.800**.

PÓLIZA SALUD SEGURA

Este seguro, contratado con la firma Sancor, comprende dos de los rubros más importantes de las contingencias de salud: **Trasplantes de Órganos** y **Alta Complejidad Quirúrgica -** y su finalidad es lograr una disminución en el monto del Aporte Especial Anual que los afiliados deben efectuar por estos conceptos, ya que su costo es afrontado directamente por la Caja.

Con el fin de hacer más amplio el espectro de cobertura, a partir del año 2008 se ha contratado una póliza adicional denominada **Seguro Colectivo de Salud** que cubre 548 intervenciones quirúrgicas de mediana y alta complejidad e incluye también las 87 intervenciones previstas en la póliza contratada originalmente.

La cobertura del seguro comprende:

- Operaciones del Sistema Nervioso
- Operaciones en el Aparato de la Visión
- Operaciones Otorrinolaringológicas
- Operaciones en el Sistema Endocrino
- Operaciones en el Tórax
- Operaciones de Mamas
- Operaciones en el Sistema Cardiovascular
- Operaciones en el Sistema Digestivo y Abdomen
- Operaciones en los Vasos y Ganglios Linfáticos
- Operaciones en el Aparato Urinario y Genital Masculino
- Operaciones en el Aparato Genital Femenino y Obstétricas
- Operaciones en el Sistema Músculo Esquelético
- Operaciones en la Piel y tejido Celular Subcutáneo.

Los montos de cobertura actuales, producto de la combinación de ambas pólizas, son los siguientes:

a) TRASPLANTES DE ÓRGANOS:

	PRE-TRANSPLANTE	TRANSPLANTE
Médula Ósea - Alergénico	Hasta \$ 6.250	\$ 200.000
Médula Ósea - Autólogo	Hasta \$ 11.250	\$ 200.000
Corazón	Hasta \$ 12.500	\$ 171.250
Corazón - Pulmón	Hasta \$ 12.500	\$ 200.000
Pulmón	Hasta \$ 12.500	\$ 200.000
Páncreas	Hasta \$ 10.000	\$ 171.250
Hígado	Hasta \$ 15.000	\$ 200.000
Riñón	Hasta \$ 7.500	\$ 67.500
Córnea		\$ 26.250

b) INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS:

- 1. Alta Complejidad: según su grado, la cobertura es de \$ 37.500 o \$ 18.750.
- Complejidad Media: según el tipo de intervención, la cobertura es de \$ 7.800, \$ 10.400 o \$ 26.000.

En esta póliza se encuentran comprendidos todos los afiliados, excepto aquellos que registran deuda en concepto de Aporte Mínimo Anual y al Fondo Solidario para Otras Coberturas.

6. SUBSIDIO POR ESCOLARIDAD

Los montos del **Subsidio por Escolaridad** vigentes son los siguientes:

•	ESCOLARIDAD PRIMARIA: Pesos un mil doscientos cincuenta	(\$ 1.250,00)
•	ESCOLARIDAD MEDIA: Pesos un mil ochocientos setenta y cinco	(\$ 1.875,00)

• ESCOLARIDAD SUPERIOR: Pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00)

Han sido otorgados **53** beneficios, según el siguiente detalle: 18 subsidios por escolaridad primaria, 24 por escolaridad media y 11 por escolaridad superior, lo que significó una erogación de **\$ 95.000,00**.

La **fecha tope** para presentar las solicitudes es el **15 de junio o el siguiente día hábil de cada año**, liquidándose el último día hábil de dicho mes.

En el cuadro siguiente se muestra la cantidad de beneficios de Subsidio por Escolaridad, otorgados en el período 1988-2017:

<u>AÑO</u>	BENEFICIOS
1988	77
1989	73
1990	60
1991	60
1992	60
1993	60
1994	60
1995	50
1996	51
1997	46
1998	48
1999	55
2000	39
2001	57
2002	58
2003	64

79
91
85
85
92
111
99
80
81
79
75
72
69
53

7. PRÉSTAMOS

Por Resolución N° 1240/17, a partir del 1° de septiembre de 2017, se extendió el monto prestable de la línea de préstamos hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) para todos los afiliados y jubilados.

Con la nueva Resolución, los préstamos se otorgan por las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), pesos cien mil (\$ 100.000,00.-) o pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-); financiados mediante el sistema francés de amortización del capital en veinticuatro (24) o treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, otorgados a tasa variable, concediéndose con garantía a satisfacción de la Caja por medio de un avalista, que no podrá ser afiliado de la Caja ni cónyuge del beneficiario.

La tasa de interés es el equivalente al 70% de la tasa vigente en el Banco de La Pampa para la línea denominada Credisueldos; la que se verá reducida al 60% en caso de que el pago de las cuotas se realice por débito automático en cuenta bancaria o sea jubilado de esta Institución.

La normativa prevé que los préstamos se otorguen previa evaluación y aprobación por la Institución acerca de la capacidad económico-financiera del solicitante, aptitud del avalista presentado y antecedentes de pago de préstamos anteriores. Este análisis será especialmente exhaustivo cuando se trate de solicitudes por \$ 150.000, pudiéndose inclusive requerir la presentación de dos avalistas cuando se estime que el ofrecido no reúna condiciones de suficiente solvencia.

A los efectos del otorgamiento, tendrán prioridad las solicitudes de préstamos nuevos frente a las de renovaciones. A su vez, en los casos de renovaciones, será condición para acceder a un nuevo préstamo tener amortizado al menos el cincuenta por ciento (50%) del capital objeto del préstamo que se pretende renovar.

La cantidad de préstamos a otorgar en forma mensual se graduará de acuerdo a las disponibilidades financieras de la Institución y siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes.

Durante el año 2017 fueron solicitados y otorgados **61** préstamos personales, totalizando un monto para esta operatoria de **\$ 6.350.000,00.**

Mediante la Resolución N° 1090/12 se sumó una nueva línea de créditos con finalidad de facilitar la regularización de deudas que los afiliados registren con la Institución. La operatoria tiene algunas particularidades que la diferencian de la línea de préstamos personales referida anteriormente: el monto se acuerda en cada caso en función del monto de la deuda a regularizar; la tasa de interés es variable y equivalente al 80% de la tasa fijada por el Banco de La Pampa para su línea de préstamos Credisueldos; no se requiere avalista o codeudor; y el plazo de amortización se conviene con el afiliado, pero no puede exceder de 36 meses.

Durante el año 2017, 14 afiliados regularizaron sus deudas mediante el otorgamiento de esta línea de préstamos totalizando la suma de \$ 1.113.046,32.

A su vez, mediante la Resolución N° 1115/12, se implementó una línea de créditos con destino turístico mediante la formalización de un Convenio con INTERTURIS S.A. E.V.T. Esta modalidad se creó con la finalidad de brindar servicios turísticos a los afiliados y jubilados, de acuerdo con lo previsto en el inciso e) del artículo 9° de la ley 1861. A finales del año 2017, se incorporaron a este convenio las empresas locales ZAFIRO VIAJES y SANTA ROSA VIAJES & TURISMO.

Durante el año 2017 fue solicitado y otorgado 1 préstamos para turismo, totalizando un monto para esta operatoria de \$ 75.000,00.

8. JUBILACIONES Y PENSIONES

Durante el transcurso del año 2017, a través de dos incrementos dispuestos por el Directorio mediante Resoluciones N° 1222/17 y 1239/17, se aumentaron los haberes de las diferentes categorías de jubilación ordinaria en un 11,11% y 12,50% respetivamente, lo que significó una mejora neta total del 25 %.

En el siguiente cuadro se puede ver reflejada la evolución de los haberes de Jubilaciones y Pensiones durante el año 2017:

RESOLUCIÓN	FECHA	CATEGORIA	JUBILACION	SUBSIDIO	SUBSIDIO O.SOCIAL	TOTAL	
	1° de enero al 28 de febrero	A	\$ 23.000,00	\$ 5.400,00	\$ 3.800,00	\$32.200,00	
		В	\$ 17.250,00	\$ 4.050,00	\$ 2.975,00	\$24.275,00	
		С	\$ 11.500,00	\$ 2.700,00	\$ 2.150,00	\$16.350,00	
	1° de marzo al 31 de agosto	A	\$25.500,00	\$ 5.400,00	\$4.300,00	\$35.200,00	
1222/17		al	В	\$19.125,00	\$ 4.050,00	\$3.350,00	\$26.525,00
		С	\$12.750,00	\$ 2.700,00	\$2.400,00	\$17.850,00	
	1° de septiembre al 31 de diciembre	A	\$30.500,00	\$4.320,00	\$4.800,00	\$39.620,00	
1239/17		В	\$22.875,00	\$3.240,00	\$3.725,00	\$29.840,00	
		С	\$15.250,00	\$2.160,00	\$2.650,00	\$20.060,00	

Al 31 de diciembre de 2017, Caja Forense estaba pagando las prestaciones correspondientes a **68 jubilaciones y 38 pensiones**, habiéndose significado una erogación por este concepto durante el Ejercicio de **\$ 30.286.198,75.** Asimismo se pagó la suma de **\$ 1.065.981,35** en concepto de Subsidio por Excedentes de Aportes (Art. 36 de la Ley 1861), complementario del haber previsional, correspondiente a 12 beneficiarios.

Durante el transcurso del año 2017 se acogieron al beneficio de la Jubilación Ordinaria los siguientes afiliados:

- Dra. EDITA VIÑUELA, a partir del 1° de enero 2017
- Dr. JUAN CARLOS SCOVENNA, a partir del 1° de enero 2017
- Dr. RICARDO VICTOR CHELI, a partir del 1° de enero 2017
- Dr. PABLO DAMIAN FERNANDEZ, a partir del 1° de enero 2017

- Dr. ALBERTO MARIO BLANCO, a partir del 02 de enero2017
- Dra. MIRTHA LILIA MARTIN ALI, a partir del 1° de enero 2017
- Dr. RUBEN OSCAR GUTIERREZ, a partir del 1° de febrero 2017
- Dr. CARLOS LUCIANO SAN JUAN, a partir del 06 de febrero 2017
- Dra. EMILCE MONTENEGRO, a partir del 02 de marzo 2017
- Dr. RICARDO LUIS FLOREZ, a partir del 06 de marzo 2017
- Dr. ARMANDO JUAN MUÑOZ, a partir del 14 de julio 2017
- Dr. FRANCISCO GARCIA, a partir del 09 de agosto 2017
- Dra. GRACIELA LUCILA ABALOS, a partir del 13 de septiembre 2017
- Dr. JOSE MIGUEL CAMACHO, a partir del 1° de octubre 2017
- Dr. CESAR IGNACIO RODRIGUEZ, a partir del 06 de octubre 2017
- Dra. CRISTINA DELIA FERNANDEZ, a partir del 1° de noviembre 2017
- Dra. ANA MARIA ELISA GUINDER, a partir del 1° de noviembre 2017
- Dra. AMANDA ESTELA ANTONIO, a partir del 21 de diciembre 2017.

Asimismo, se otorgó el siguiente beneficio de Pensión:

 Sra. RAQUEL BEATRIZ PEYREGNE, por el fallecimiento del Dr. ENRIQUE EDUARDO DI LISCIA.

De los 68 beneficios jubilatorios vigentes, veintiuno (21) fueron otorgados aplicando el Sistema de Reciprocidad Jubilatoria: catorce (14) beneficios fueron concedidos por Caja Forense en su carácter de Caja Otorgante y siete (7) como Caja Participante.

En el cuadro siguiente se puede observar la cantidad de beneficios vigentes al fin de cada Ejercicio, en el período 1988-2017:

A ÑO	JUBILACIÓN	DENGLON	JUBILACION	RECIPROCIDAD		
AÑO	ORDINARIA	PENSION	EXTRAORDINARIA	JUBILATORIA		
1988	5	12				
1989	4	13				
1990	6	14				
1991	7	16				
1992	7	16				
1993	8	17				
1994	8	17				
1995	7	18	2			
1996	6	18	2	1		
1997	9	18		1		
1998	9	18		1		
1999	10	17		1		
2000	12	17		1		
2001	9	18		3		
2002	11	20	1	4		
2003	15	22	1	9		
2004	16	25	1	11		
2005	18	24	1	11		
2006	19	26	1	13		
2007	20	26	1	13		
2008	23	30	1	16		
2009	25	33	2	16		
2010	27	33	2	16		
2011	34	33		16		
2012	34	35		18		
2013	39	37	1	19		
2014	49	37	1	20		
2015	52	38		20		
2016	54	40		21		
2017	68	38		21		

Mediante la Resolución 1251/18 el Directorio dispuso incrementar los haberes previsionales a partir del día 1° de marzo de 2018, y aumentar el monto del subsidio otorgado por Resolución 1192/16, con la finalidad de contribuir con el pago de las

cuotas mensuales de obra social de los jubilados y pensionados sin derecho a solicitar reintegros de aportes.

En consecuencia, los montos actualmente vigentes para las diferentes categorías de jubilación ordinaria son los siguientes:

	JUBILACIÓN	SUBSIDIO	SUBSIDIO	TOTAL	
	JUDILACION	Resol. 1198/16	O.SOCIAL	TOTAL	
CATEGORÍA A	\$ 34.400,00	\$ 3.240,00	\$ 5.200,00	\$ 42.840,00	
CATEGORÍA B	\$ 25.800,00	\$ 2.430,00	\$ 4.025,00	\$ 32.255,00	
CATEGORÍA C	\$ 17.200,00	\$ 1.620,00	\$ 2.850,00	\$ 21.670,00	

9. PATRIMONIO NETO

El balance correspondiente al XLIII Ejercicio arrojó un resultado operativo positivo de \$ <u>61.525.891,37</u>

	SALDO					
ACTIVO	277.806.294,78					
ACTIVO CORRIENTE	258.757.801,15					
DISPONIBILIDADES	2.036.264,23					
RECAUDACIONES A DEPOSITAR	532.321,13					
BANCOS	1.493.943,10					
FONDO FIJO	10.000,00					
INVERSIONES	243.439.335,02					
INVERSIONES FINANCIERAS	243.439.335,02					
CREDITOS	13.235.287,22					
PRESTAMOS	11.798.677,16					
CREDITOS A COBRAR	10.568,28					
OTROS CRÉDITOS	20.852,00					
VALORES AL COBRO	1.405.189,78					
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	46.914,68					
ACTIVO NO CORRIENTE	19.048.493,63					
INVERSIONES EN INMUEBLES	14.329.358,87					
INVERSIONES EN TITULOS Y ACCIONES	2.955.667,23					
DEUDORES APORTES Y CONTRIBUCIONES	498.799,28					
DEUDORES CONTRIBUCION PARTES	74.393,27					
DEUDORES APORTES PROFESIONAL	424.406,01					

BIENES DE USO	1.264.668,25	
PASIVO		5.250.777,59
PASIVO CORRIENTE		2.849.795,59
DEUDAS BANCARIAS		2.385.395,01
DEUDAS IMPOSITIVAS		439.949,59
DEUDAS COMERCIALES		24.450,99
PASIVO NO CORRIENTE		2.400.982,00
PASIVOS CONTINGENTES O EVENTUALES		2.400.982,00
PATRIMONIO NETO		272.555.517,19
CAPITAL Y RESULTADOS		272.555.517,19
CAPITAL		272.555.517,19
RESULTADOS		61.525.891,37
INGRESOS		115.953.894,81
INGRESOS OPERATIVOS		48.236.622,57
INGRESOS NO OPERATIVOS		67.717.272,24
EGRESOS	54.428.003,44	
EGRESOS OPERATIVOS	54.428.003,44	
EGRESOS NO OPERATIVOS	0	

El Patrimonio Neto al cierre del ejercicio ascendía a la suma de \$ 272.555.517,19 y, a los fines de su determinación se han seguido los siguientes criterios de valuación:

- La tenencia en Moneda Extranjera ha sido valuada a su valor de cotización al 31/12/2017.
- Las Inversiones en Acciones, a su valor de compra menos las reducciones realizadas en los ejercicios anteriores en previsión de desvalorizaciones.
- Las Inversiones en Inmuebles, al valor de cierre del Ejercicio 2002 y, las de fecha posterior, a su valor de compra o adquisición, con más el costo de las mejoras introducidas en cada inmueble.
- Los Créditos, a su valor nominal.
- Los Bienes de Uso, al valor de cierre del Ejercicio 2016 y deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas.

Se recuerda que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea, los afiliados interesados en consultar el Balance correspondiente al XLIII Ejercicio podrán hacerlo en la sede de la Caja.

10. INGRESOS ESPECIFICOS

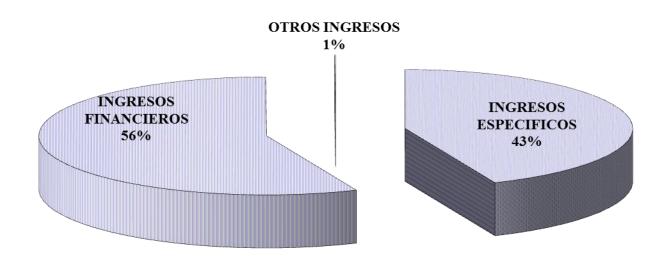
En el transcurso del XLIII Ejercicio Financiero de la Institución los ingresos específicos fueron los siguientes:

	Saldo Final
CONTRIBUCION A CARGO DE LAS PARTES:	\$ 12.944.052,35
APORTE PROFESIONAL SUCESORIOS:	\$ 14.917.800,88
APORTE PROFESIONAL OTROS JUICIOS:	\$ 8.272.768,56
APORTE PROFESIONAL MINIMO ANUAL:	\$ 11.179.058,14
APORTE PROFESIONAL APORTE FONDO SOLIDARIO:	\$ 216.838,06
APORTE PROFESIONAL EXTRAORDINARIO OBRA SOCIAL:	\$ 706.104,58
APORTE PROFESIONAL SALDO NEGATIVO:	\$ 0,00
TOTAL INGRESOS ESPECIFICOS:	\$ 48.236.622,57

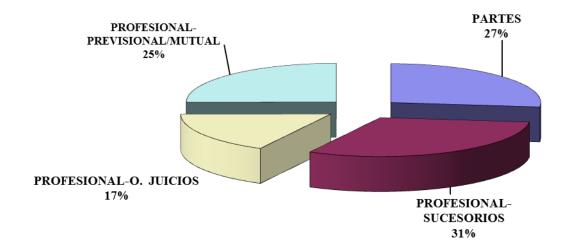
INGRESOS PERIODO 2006 - 2017

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
PARTES	1.014.983,43	1.184.387,02	1.319.456,34	1.494.863,04	1.838.895,00	3.088.458,52	3.044.515,28	4.510.779,72	5.386.976,06	6.004.031,83	10.102.546,46	12.944.052,35
PROFESIONAL- SUCESORIOS	861.572,70	1.171.775,98	1.471.847,40	1.461.051,72	2.194.826,31	2.955.446,69	3.164.384,95	4.581.945,87	5.360.042,41	6.023.768,04	11.471.363,07	14.917.800,88
PROFESIONAL-O. JUICIOS	830.188,92	916.732,72	1.175.038,06	1.375.709,99	1.276.528,35	1.781.002,91	2.318.628,51	3.341.517,74	4.234.970,43	4.565.390,59	6.178.600,91	8.272.768,56
PROFESIONAL- MINIMO ANUAL APORTE MUTUAL Y FONDO SOLID.	477.661,70	401.205,18	445.680,86	425.133,38	950.399,07	1.698.211,88	2.171.399,76	3.687.745,84	5.188.930,17	6.476.997,97	10.061.131,66	12.102.000,78
FINANCIEROS	2.682.560,11	4.796.706,05	1.318.989,66	6.782.373,96	5.071.318,17	3.919.448,32	11.104.565,88	19.673.674,13	25.021.110,13	53.185.647,77	39.591.121,30	62.416.326,43
OTROS	401.766,31	461.505,17	591.630,38	813.473,22	811.365,34	1.134.315,33	1.454.705,74	2.139.607,36	2.219.543,11	3.355.154,28	4.765.341,28	84.421,03
TOTAL	6.268.733,17	8.932.312,12	6.322.642,70	12.352.605,31	12.143.332,24	14.576.883,65	23.258.200,12	37.935.270,66	47.411.572,31	79.610.990,48	82.170.104,68	110.737.370,03

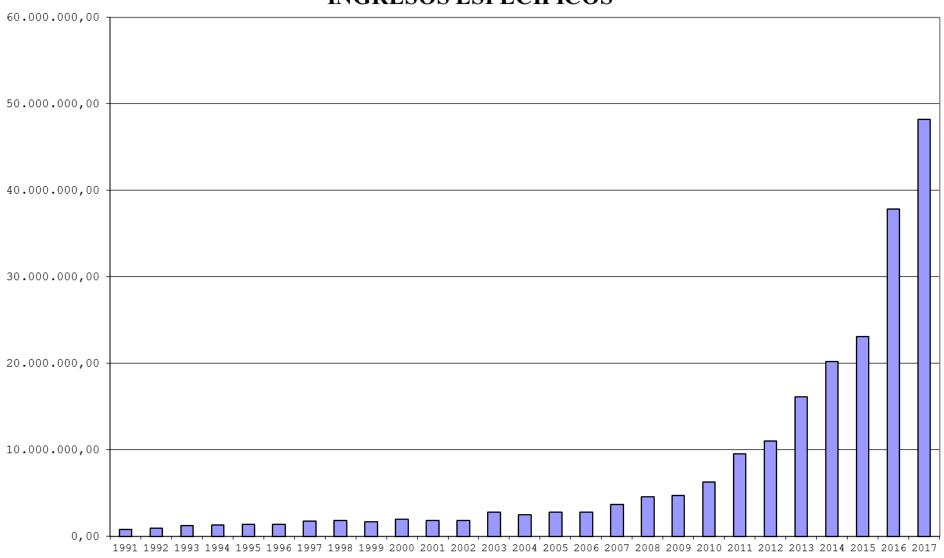
COMPOSICION DE LOS INGRESOS EJERCICIO 2017



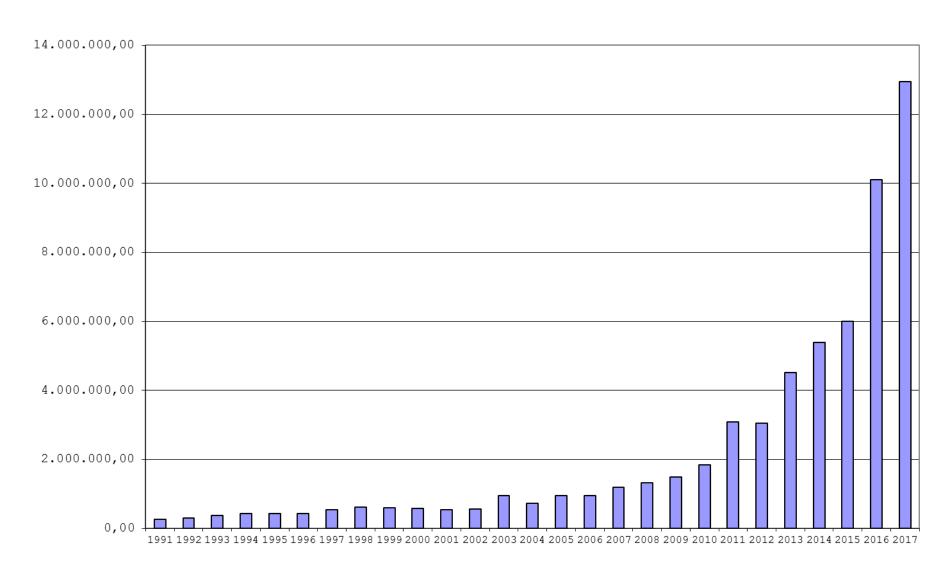
COMPOSICION DE LOS INGRESOS ESPECIFICOS EJERCICIO 2017



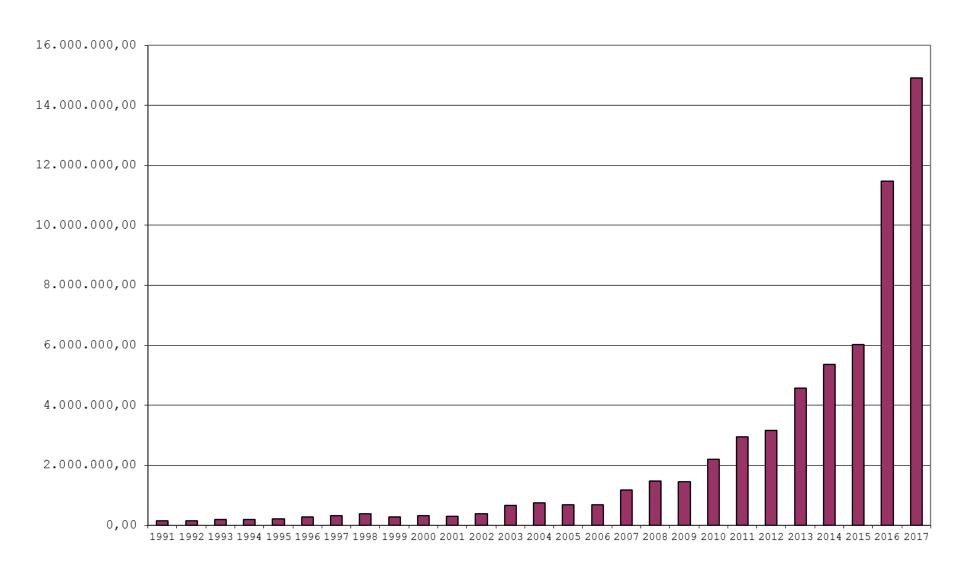
INGRESOS ESPECIFICOS



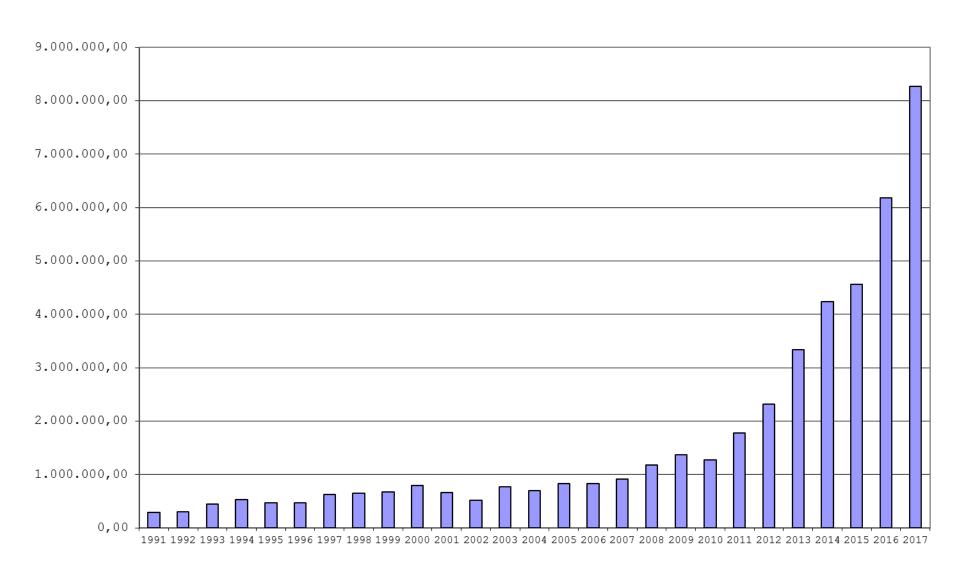
CONTRIBUCION A CARGO DE LAS PARTES



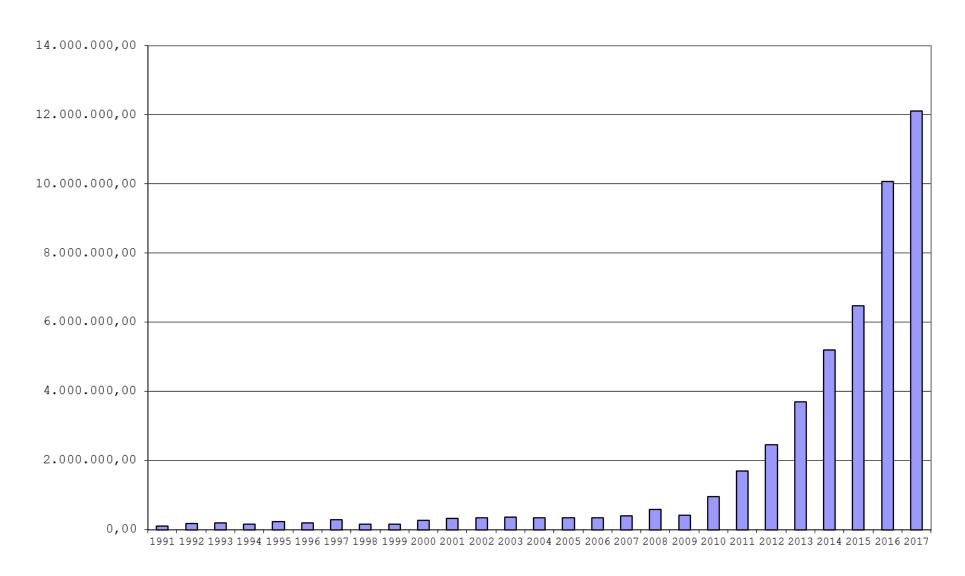
CONTRIBUCION PROFESIONAL - SUCESORIOS



CONTRIBUCION PROFESIONAL - OTROS JUICIOS



APORTE MINIMO ANUAL - APORTE MUTUAL - FONDO SOLIDARIO



11. CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA CON LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS DE LA UNLPam.

La vinculación entre la Caja Forense y la Universidad Nacional de La Pampa comenzó con el desarrollo de las diferentes ediciones del CURSO INTEGRAL DE ACTUALIZACIÓN SOBRE EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL en el año 2015. Dada la gran convocatoria que tuvo dicha capacitación, ambas Instituciones decidieron seguir generando acciones conjuntas.

Así fue que a principios del corriente año se formalizó un convenio específico con la Universidad Nacional de La Pampa para dictar cursos extracurriculares de idioma en la localidad de Santa Rosa. De esta manera, se ofrecen a los afiliados, particularmente jubiladas y jubilados, la posibilidad de inscribirse al curso de INGLÉS que comenzó a dictarse el día sábado 5 de mayo.

Mediante el convenio marco se facilitará "la colaboración recíproca en programas de interés mutuo, sobre todo en el ámbito de la educación y la extensión universitaria; fortaleciendo los vínculos institucionales y creando espacios de encuentros, intercambio, celebración y dinamización de prácticas grupales e identidad colectivas". Dada la activa participación de afiliados en las capacitaciones referenciadas, ambas Instituciones decidieron formalizar un convenio para desarrollar actividades de aprendizaje en conjunto. De esta manera, se suscribió un Convenio de Cooperación Académica, el cual tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales "La Facultad" y "La Caja", realizarán acciones conjuntas de cooperación académica, científica y cultural para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan.

En dicho acuerdo, ambas partes manifiestan que podrán realizar acciones de cooperación en las siguientes áreas:

- Capacitación de graduados en carreras de posgrado que se dicten en "La Facultad".
- Desarrollo conjunto de proyectos de investigación y extensión universitaria;
- Coparticipación de ambas partes en diseño, organización y dictado de cursos, conferencias, simposios, jornadas, programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico y cultural a ambas partes;

- Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común;

12. CONVENIO DE AFINIDAD CON PREVENCIÓN SALUD, SANCOR SALUD Y ACA SALUD

En la búsqueda de sumar nuevos beneficios, la Caja Forense mantiene vigente el Convenio de afinidad con 3 entidades de medicina prepaga: **Prevención Salud** -la empresa de medicina prepaga del Grupo Sancor Seguros-, **Sancor Salud** y **Aca Salud**.

Los convenios permiten a sus afiliados acceder a una excelente cobertura de Salud con descuentos especiales en los diferentes planes.



13. CONVENIO CAJA FORENSE – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

A continuación, se informan datos más relevantes de la operatoria de liquidación de expedientes a través del Convenio con la DGR. Durante el año 2017, se remitieron a la DGR 17.351 expedientes; se efectuaron 10.759 determinaciones de tasas e impuestos; se recaudaron \$ 48.680.177,20, según este detalle:

Santa Rosa

Expedientes remitidos a la DGR: 12.278

Expedientes liquidados: 7.108

Total recaudado: \$ 28.984.783,86

General Pico

Expedientes remitidos a la DGR: 5.073

Expedientes liquidados: 3.651

Total recaudado: \$ 19.695.393,34

Asimismo, durante el año 2017 se efectuaron 5.621 iniciaciones de juicios y la cantidad de expedientes procesados por la Caja Forense ascendió a 17.351.

14. CURSO DE FORMACIÓN DE DIRECTIVOS

Siguiendo con el esquema de capacitación anual, el día 12 de agosto del año 2017, se llevó a cabo la 7ma edición del Curso de Formación de Directivos.

El ciclo de <u>cursos o seminarios para una gestión eficaz</u> se viene organizando desde el año 2011 y en esta oportunidad el tema desarrollado fue "La Gestión de los Conflictos". Como todos los demás seminarios, estuvo orientado a capacitar y brindar herramientas para la vida personal y profesional. En esta temática particular el curso versaba en las siguientes cuestiones:

Adquirir actitudes positivas en el manejo de los conflictos (quitar el miedo a la palabra



conflicto que encierra realidades positivas, aunque duelan)

☐ Comprender al conflicto como algo consustancial al grupo o equipo

☐ Reconocer, aceptar, valorar y sumar las diferencias del grupo

Cómo abordarlos en forma eficaz

diseñando alternativas de solución de conflictos.

Afiliados invitados, jóvenes profesionales, directivos y personal jerárquico de la Institución, junto a integrantes de la Caja de Previsión Profesional fueron los asistentes del 7° Curso de

Formación de Directivos, a cargo del Lic. Español Fernando Bringas Trueba, especializado en el área de habilidades de dirección.

El curso contó con un importante número de asistentes, lo cual incentiva que desde la Caja Forense se sigan generando nuevas propuestas con el fin de formar dirigentes provistos de herramientas para conducir y atender los problemas de nuestras instituciones.

15. LA CAJA EN LAS REDES SOCIALES



A fines del año 2016 se implementó un nuevo diseño mucho más versátil y moderno de la página Web de la Caja Forense.

Dicho cambio se materializó en el marco del Plan de Posicionamiento e Imagen que está desarrollando Caja Forense con el único fin de acercarse cada vez más al afiliado brindando herramientas de comunicación en distintos canales.

Siguiendo el esquema planteado, la Caja Forense también cuenta con un perfil de Facebook institucional, de Instagram y de Twitter, que permite tener una comunicación más directa e inmediata con el afiliado, publicando en este medio noticias que tengan un importante contenido visual. Direcciones para acceder: https://www.facebook.com/cforense, www.instagram.com/cajaforensedelapampa, Twitter: @cajaforenselp.

16. 3era EDICIÓN DE CAMINAR AYUDA

En el año 2017 se continuó con el ciclo de "Caminar Ayuda", que consiste en una caminata solidaria por la ciudad de Santa Rosa a total beneficio de fundaciones locales, básicamente planteada como un encuentro familiar y de ayuda a la comunidad.

El evento solidario se realizó el domingo 19 de noviembre, organizado por la Caja Forense de La Pampa con el auspicio principal de Prevención Salud, empresa de medicina privada del grupo Sancor. El costo de inscripción fue de \$ 250 más un alimento no perecedero o un litro de leche larga vida y lo recaudado fue íntegramente donado a las fundaciones locales

NUTRIN CONIN Santa Rosa y Un Litro de Leche por Mes Santa Rosa. La inscripción incluía a su vez 1 remera DRI FIT de regalo para los primeros 200 inscriptos, 1 número para participar en los sorteos y refrigerios en el lugar para pasar el momento en forma más agradable.



La corre-caminata "Caminar Ayuda 2017" fue declarada de interés Municipal y de interés Legislativo y contó con más de 150 participantes que disfrutaron del encuentro.

En esta oportunidad, el recorrido se desarrolló en el Parque Aborigen Los Ranqueles, con dos opciones de recorrido: caminando 5K o corriendo 10K a elección del participante. El público objetivo fue familiar con música y actividades recreativas (entrada en calor y elongación con profesores de Ed. Física), con sorteos importantes y la animación de José Luis Barreiro.



Gracias a la buena repercusión y la participación activa solidaria de muchos afiliados, familia y público en general, Caminar Ayuda se convirtió en un ciclo que se logró forjar como un evento importante dentro del calendario de actividades anual de la ciudad de Santa Rosa.

17. INMUEBLE EX AUTÓDROMO PARQUE

Trámite de Subdivisión de dos parcelas

Producto de haber recibido propuestas de compra de parte de importantes firmas comerciales que operan en nuestra ciudad, en el mes de mayo de 2016 se inició un expediente de subdivisión tendiente a escindir dos lotes de dos hectáreas cada uno en las esquinas NE y NO del predio.

A pesar de haberse acreditado que los emprendimientos a desarrollar por los futuros propietarios están previstos en el Código Urbanístico, lo que justifica acabadamente aprobación de la subdivisión, a casi dos años desde la iniciación del trámite, aún no se ha logrado una decisión definitiva sobre el tema.

Lamentablemente y debido a cómo se han dilatado los tiempos del trámite, el grupo empresario interesado en la adquisición de la esquina NO ha desistido de la operación.

A la fecha del presente informe, se encuentran en trámite dos iniciativas promovidas por el departamento ejecutivo municipal ante el Concejo Deliberante, tendientes a la aprobación de la subdivisión de la esquina NE del inmueble y la derogación de la Ordenanza que declaró "de interés municipal" el predio en el año 1992.

18. BONO DE MEDIACIÓN JUDICIAL Y BONO <u>CONSULTA</u>

A principios del año 2016, el Directorio de la Caja Forense, en respuesta a inquietudes planteadas por numerosos afiliados, tanto ante esta Institución como ante el Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, resolvió implementar un bono de Mediación Judicial Obligatoria con la finalidad de facilitar la integración del Aporte Mínimo Anual.

El fundamento a la creación del bono fue que La ley n° 2699, por la que se instituyó en el ámbito de la Provincia la Mediación, no previó los aportes y contribuciones previsionales derivados de la actuación profesional de los abogados y procuradores en la instancia de Mediación Judicial Obligatoria.

Como consecuencia de ello, todas las causas resueltas en esta instancia quedaron fuera del marco normativo de la ley 1861, orgánica de la Caja Forense de La Pampa.

Dicha situación no sólo modifica negativamente las fuentes de financiación del régimen previsional, sino también las cuentas individuales de los afiliados, por cuanto carecen de un marco legal en base al cual puedan efectuar los aportes previsionales derivados de su actuación profesional en esta instancia judicial obligatoria.

Se estableció el valor de cada Bono de Mediación Judicial Obligatoria como el equivalente a dos (2) UMED, unidad utilizada para el pago de las retribuciones y honorarios de los profesionales intervinientes en el proceso de mediación.

De esta manera, el profesional adquiere la posibilidad de graduar la cantidad de bonos en función de las particularidades e importancia del caso que será sometido a la instancia de mediación.

Los Bonos se conceden en cualquiera de las sedes de la Caja Forense con la entrega de una chequera que contiene diez (10) Bonos de Mediación Judicial Obligatoria.

En sintonía con la implementación del Bono de Mediación, y respondiendo a la inquietud planteada especialmente por los jóvenes afiliados, se decidió continuar con el Bono Consulta implementado en el año 2007 con la finalidad de contar con un mecanismo que les facilitara la integración del aporte mínimo anual, especialmente para aquellos que no litigan y para los que prestan servicios de asesoramiento.

Al momento de fijarse su nuevo valor unitario se tuvo en consideración que existiera una correlación directa entre el aporte total que significaba una chequera de Bonos Consulta y el monto del aporte mínimo anual.

En consecuencia, a partir del día 16 de agosto del año 2016, los afiliados interesados tuvieron a su disposición las chequeras de Bonos Consulta con el nuevo valor unitario: 1 UMED.





El afiliado al que se le hubiera

entregado una chequera de Bonos, ya sea de Mediación Judicial Obligatoria o de Consulta, podrá solicitar una nueva únicamente cuando hubiera ingresado la totalidad de los aportes correspondientes a la chequera suministrada.

Estas alternativas que posibilitó la Caja Forense, son un beneficio muy importante para el afiliado ya que incorporaron nuevas modalidades para integrar los aportes previsionales.

19. BENEFICIOS A AFILIADOS

Una de las introducciones más importantes de la Comisión de Jóvenes y que aún continúa en vigencia son las promociones con los comercios locales que cada vez aumentan más en número, logrando mayores y mejores alternativas al momento de que los afiliados tengan que realizar comprar en varios rubros.



La Caja Forense se encuentra abierta para nuevas propuestas sobre convenios con comercios de distinta naturaleza, actúa como mera intermediaria y el único fin de dichas vinculaciones es el beneficio de todo el universo de afiliados.

BENEFICIOS EN TURISMO

Caja Forense mantiene vigente una línea de préstamo con destino turismo con opciones de financiación variadas.

Desde que se inició hasta a fines del año 2017, INTERTURIS era la única compañía que mantenía vinculación con la Caja por esta modalidad. Como novedad, se sumaron las empresas SANTA ROSA VIAJES & TURISMO y ZAFIRO VIAJES, quienes presentan beneficios exclusivos sobre diferentes itinerarios de viajes para todo el universo de afiliados.

BENEFICIOS EN VINCULACIÓN CON LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN



A través de la Coordinadora de Cajas de Previsión de la República Argentina, Caja Forense accede para todos sus afiliados a diferentes beneficios como Caja miembro.

En el transcurso del año 2017, se publicaron a los afiliados beneficios en hoteles de todo el país con descuentos importantes y también un convenio que se firmó con Aerolíneas Argentinas que permite una reducción de un 30% sobre los boletos aéreos, beneficio que alcanza a todos los jubilados y pensionados de Caja Forense.









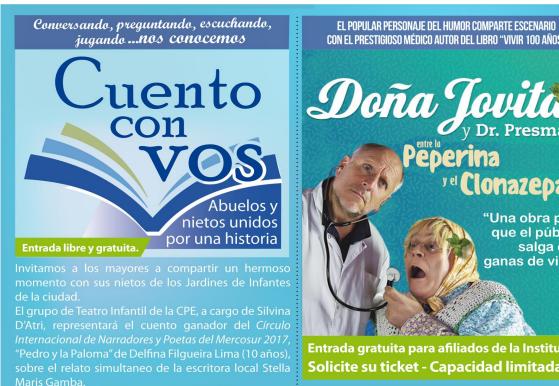
Y UN **ACOMPAÑANTE** EN LOS **37 DESTINOS NACIONALES.**

www.aerolineas.com.ar/coordinadora

20. ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL Y CAJA MÉDICA

ADULTOS MAYORES

Dentro del marco del día internacional del Adulto Mayor, el día 3 de



CON EL PRESTIGIOSO MÉDICO AUTOR DEL LIBRO "VIVIR 100 AÑOS" Doña' lonazepam "Una obra para que el público salga con ganas de vivir" Entrada gratuita para afiliados de la Institución Solicite su ticket - Capacidad limitada Viernes 3 de noviembre 20 hs. Aula Magna UNLPam





Viernes 3 de noviembre

10 a 11 hs y 15 a 16 hs. Aula Magna UNLPam









noviembre, Caja Forense, Caja de Previsión Profesional, Caja de Previsión Médica, Caja de Previsión Social para el personal del Banco de La Pampa, Mutualidad del Personal Banco de

La Pampa, Caja Complementaria UNLPam organizaron una jornada que incluyó la presentación de "Cuento con vos" y del espectáculo "Entre la peperina y el clonazepam"

El primero de los encuentros se desarrolló con el grupo de Teatro Infantil de la CPE, a cargo de Silvina D'Atri, representó el cuento ganador del Círculo Internacional de Narradores y Poetas del Mercosur 2017, "Pedro y la Paloma" de Delfina Filgueira Lima (10 años), sobre el relato simultaneo de la escritora local Stella Maris Gamba. En este certamen adultos mayores compartieron momentos con sus nietos y se organizó a través de los Jardines de Infantes de la ciudad.

Luego, el mismo día viernes a las 20.00 hs., se presentó el espectáculo "Entre la peperina y el clonazepam", de Doña Jovita y el Dr. Presman. en el Aula Magna de la UNLPam.

Las entradas fueron gratuitas para los afiliados a las Cajas participantes, con prioridad para adultos mayores.

ADULTOS MAYORES Y JÓVENES PROFESIONALES

El jueves 26 de abril se realizó la primera Jornada Regional para Jóvenes Profesionales y Adultos Mayores de 2018 en el Centro Cultural Provincial Medasur (Avenida Belgrano Sur na 150-198, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

En esta oportunidad, los organizadores fueron la Caja Forense de La Pampa, Caja Médica de La Pampa y la Caja de Previsión Profesional de La Pampa, quienes bajo el lema "Educar para la Previsión – Movilizar para la Participación" propusieron la realización de tres talleres de trabajo y una Charla Magistral para el cierre del encuentro. Los talleres fueron dirigidos uno a Jóvenes, otro a Adultos Mayores y último a Dirigentes, con 4 horas de duración cada uno y con desarrollo en simultáneo.

Es importante mencionar que la Jornada fue GRATUITA para profesionales de todas las Cajas de Seguridad Social para Profesionales del país y que se llegaron a conclusiones sobre la problemática actual y futura de la seguridad social muy importantes y con un contenido que denota el alto nivel de compromiso y preocupación de los participantes que asistieron al evento.



21. REUNIÓN INFORMATIVA PARA NUEVOS <u>AFILIADOS</u>

Siguiendo con la serie de encuentros anuales que se mantiene desde el año 2010, el viernes 2 de junio se realizó la reunión para los nuevos ingresantes al sistema de previsión.

A la misma acudieron cerca de 40 abogados, quienes se informaron sobre los beneficios que otorga Caja Forense y pudieron plantear sus dudas concretas que surgen del desarrollo de su actividad profesional.



22. PARTICIPACIÓN DE CAJA FORENSE EN LA COORDINADORA DE CAJAS DE PREVISIÓN

La Caja Forense participa regularmente en los distintos encuentros de la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales, formando actualmente parte del Comité Ejecutivo de dicha entidad.

El vínculo actual de dichas Instituciones se materializa en reuniones mensuales y dos plenarios en el año, donde se discuten temas de actualidad en materia previsional y problemáticas comunes a las distintas Cajas Profesionales del país.

En el transcurso del año 2017 Caja Forense participó, a través de sus directivos, en los Plenarios LXX y LXXI, realizados los días 24, 25 y 26 de mayo en Paraná (Entre Ríos) y 15, 16 y 17 de noviembre en San Miguel de Tucumán, respectivamente.

A su vez, los días 5 y 6 del mes de octubre se realizaron la V Jornadas de Previsión y Seguridad Social para Jóvenes Profesionales en la ciudad de Salta, contándose con la participación en este encuentro de dos integrantes de la Comisión de Jóvenes de la Caja Forense.

Asimismo los días 23, 24 y 25 de mayo del corriente año tendrá lugar el 72º Plenario de la Coordinadora en la ciudad de Santa Fe, a la cual asistirán representantes de la Caja Forense de La Pampa, actualizándose los mismos en conocimientos vinculados a la previsión y seguridad social y así poder continuar perfeccionando el sistema previsional prescripto en la Ley 1861.

Es importante destacar que Caja Forense presidió la Coordinadora Regional - que integra por su ubicación geográfica- desde el mes de abril de 2017 hasta el mismo mes del año 2018, en oportunidad en que se eligió nuevamente su autoridad -con mandato anual-, en la reunión llevada adelante en nuestra ciudad de Santa Rosa.

Esta Coordinadora Patagónica está formada por la Caja Forense de Abogados y Procuradores, Caja de Previsión Médica y Caja de Previsión Profesional de la provincia de La Pampa, Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén y los representantes rionegrinos de la Caja de Previsión Social Odontológica de Rio Negro, Caja Forense, Caja de

Previsión Social Médica, Caja Previsional Notarial, Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, y del Sistema de Jubilaciones, Pensiones y Retiros del CPIAT (Consejo Profesional de Ingeniería, Agrimensores y Técnicos).

Asimismo, Caja Forense de La Pampa actualmente participa activamente en la Comisión de Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Social Nacional creada por la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, cuya integración está conformada por la Secretaría de Seguridad Social de la Nación, la Coordinadora de Cajas, ANSES y COFEPRES. En las reuniones del Consejo participan expertos en Seguridad Social, funcionarios y técnicos de las distintas Secretarías del Ministerio de Seguridad Social.

Sus objetivos principales son analizar una eventual reforma del sistema previsional impulsada por el Gobierno Nacional y la unificación de criterios entre los organismos que nuclean todos los sistemas previsionales.

Así es que, durante el año 2017, se dio continuidad a los lineamientos prioritarios acordados el año anterior, abordando los conceptos fundamentales para una reforma del Régimen Previsional de carácter universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto. En este sentido, se reforzó la necesidad de implementar un esquema previsional de tres pilares y se analizaron alternativas de financiamiento, requisitos de acceso y determinación del monto, así como opciones de actualización y movilidad de los beneficios. También se consideraron experiencias comparadas de políticas públicas significativas para la situación actual de la Seguridad Social con vista a la futura reforma.

ANEXO RESOLUCIONES

➤ <u>RESOLUCIÓN Nº 1222/17</u>: Incremento de los Haberes Previsionales, a partir del 1º de marzo de 2017, Publicada en el Boletín Oficial Nº 3249 del 17 de marzo de 2017

Santa Rosa, 3 de marzo de 2017.

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1º de septiembre de 2016, de acuerdo a lo establecido en la Resolución nº 1198/2016; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de marzo de 2017, en un once con once por ciento (11,11 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A a la suma de pesos veinticinco mil quinientos (\$ 25.500); el de la Categoría B a la suma de pesos diecinueve mil ciento veinticinco (\$ 19.125) y el de la Categoría C a la suma de pesos doce mil setecientos cincuenta (\$ 12.750);

Que, asimismo, se ha considerado conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución nº 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma de pesos cuatro mil trescientos (\$ 4.300) para la Categoría A; pesos tres mil

trescientos cincuenta (\$ 3.350) para la Categoría B; y pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados salvo a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2017: Categoría "A": PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500); Categoría "B": DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 19.125); y Categoría "C": PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 12.750).-

Artículo 2°: Modificase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de marzo de 2017 será de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 4.300) para la Categoría A; PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.350) para la Categoría B; y pesos DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400) para la Categoría C.-

<u>Artículo 3°</u>: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

➤ <u>RESOLUCIÓN Nº 1229/17</u>: Actualización de los montos del Subsidio por Escolaridad, Publicada en el Boletín Oficial Nº 3260 del 2 de junio de 2017.

Santa Rosa, 19 de mayo de 2017.

VISTO:

El artículo 9° inciso b) de la ley 1861 que prevé el Subsidio por Escolariad y la Resolución Normativa N° 799/00 que reglamenta su otorgamiento; y

CONSIDERANDO:

Que los montos anuales fijados para el mencionado beneficio datan del año 2015;

Que es necesario adecuar los montos del subsidio por Escolariad al contexto de los importes fijados para el resto de los beneficios que otorga la Caja Forense;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar, a partir del 1° de mayo de 2017, los siguientes monto para el Subsidio por Escolaridad:

- Escolaridad Primaria: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00)
- Escolariad Media: PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00)
- Escolaridad Superior: PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.400,00)

ARTICULO 2º.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

> RESOLUCIÓN Nº 1239/17: Incremento de los Haberes Previsionales, Publicada en el Boletín Oficial Nº 3278 del 06 de octubre de 2017.

Santa Rosa, 22 de septiembre de 2017.-

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el día 1º de marzo de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resoluciones nº 1222/2017 y 1198/2016, teniendo en cuenta también los subsidios creados mediante Resoluciones nº 982/2008 y 1054/2011; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados se considera prudente incrementar los haberes, a partir del 1° de septiembre de 2017, en un doce con cincuenta por ciento (12,50 %);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución nº 1198/16, corresponde incorporar a los haberes de cada categoría el veinte por ciento (20%) del subsidio no remunerativo creado mediante la mencionada Resolución;

Que, en consecuencia, a partir del 1° de septiembre de 2017 el haber de la Categoría A ascenderá a la suma de pesos treinta mil quinientos (\$ 30.500); el de la Categoría B a la suma de pesos veintidós mil ochocientos setenta y cinco (\$ 22.875); y el de la Categoría C a la suma de pesos quince mil doscientos cincuenta (\$ 15.250);

Que, asimismo, se considera conveniente incrementar el monto del subsidio remunerativo creado por Resolución nº 1054/2011, destinado a contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, por lo que el mismo ascenderá a la suma

de pesos cuatro mil ochocientos (\$ 4.800) para la Categoría A; pesos tres mil setecientos veinticinco (\$ 3.725) para la Categoría B; y pesos dos mil seiscientos cincuenta (\$ 2.650) para la Categoría C;

Que dicho subsidio le será liquidado a todos los jubilados y pensionados excepto a quienes conservan el derecho a solicitar los reintegros de aportes a obras sociales, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 709/1994;

Que, como consecuencia de los incrementos dispuestos en el transcurso del corriente año, el aporte mínimo anual correspondiente al año 2017, para cada una de las categorías de jubilación ordinaria, será de: pesos setenta y dos mil trecientos (\$72.300) para la Categoría A; pesos cincuenta y cuatro mil trecientos (\$54.300) para la Categoría B; y pesos treinta y seis mil setecientos (\$36.700) para la Categoría C;

Que, de acuerdo a lo establecido mediante Resolución nº 1198/2016, a partir del 1º de septiembre de 2017 los montos del subsidio no remunerativo quedarán fijados en los siguientes montos: pesos cuatro mil trecientos veinte (\$ 4.320) para la Categoría A; pesos tres mil doscientos cuarenta (\$ 3.240) para la Categoría B; y pesos dos mil ciento sesenta (\$ 2.160) para la Categoría C;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

Artículo 1°: Fíjanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de septiembre de 2017: Categoría A: PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500); Categoría B: PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 22.875); y Categoría C: PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 15.250).

Artículo 2°: Modifícase el monto del subsidio remunerativo y bonificable creado por Resolución n° 1054/2011, cuya finalidad es contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de septiembre de 2017 será de PESOS

CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800) para la Categoría A; PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.725) para la Categoría B; y PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650) para la Categoría C.

Artículo 3°: Como consecuencia de los incrementos dispuestos en el transcurso del corriente año, el aporte mínimo anual para computar el año a cada categoría jubilatoria, cuyo vencimiento operará el 15 de marzo de 2018, será de: Categoría A- PESOS SETENTA Y DOS MIL TRECIENTOS (\$ 73.300); Categoría B- PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS (\$ 54.300); y Categoría C- PESOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 36.700).

Artículo 4°: De acuerdo a lo establecido mediante Resolución nº 1198/2016, a partir del 1° de septiembre de 2017 el monto del subsidio no remunerativo creado en virtud de la misma será de: PESOS CUATRO MIL TRECIENTOS VEINTE (\$ 4.320) para la Categoría A; PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 3.240) para la Categoría B; y PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA (\$ 2.160) para la Categoría C.

<u>Artículo 5°</u>: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

➤ <u>RESOLUCIÓN Nº 1240/17</u>: Incremento del Monto de los Préstamos Personales, Publicada en el Boletín Oficial Nº 3278 del 06 de octubre de 2017.

Santa Rosa, 22 de septiembre de 2017.

VISTO:

La Resolución nº 1053/2011 que regula la operatoria de préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios y jubilados, su modificatoria nº 1089/12, y la Resolución nº 1157/14 que regula sus condiciones de acceso y demás aspectos inherentes a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mejorar la utilidad de los préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios y jubilados de la Institución y teniendo en cuenta el actual contexto socioeconómico, se considera conveniente incrementar el monto de los préstamos personales y segmentar sus importes a efectos de cubrir las diferentes necesidades de los solicitantes;

Que, en consecuencia, los préstamos se otorgarán por las sumas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), pesos cien mil (\$ 100.000.-) o pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000);

Los préstamos serán otorgados a tasa variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en el equivalente al 70 % de la tasa que cobra el Banco de La Pampa en el segmento III de la línea de préstamos Credisueldos, la que se verá reducida al 60 % de la misma en los casos que el solicitante adhiera a la modalidad de pago de las cuotas mediante débito automático en cuenta bancaria o fuera jubilado de esta Institución:

Que, asimismo, se considera oportuno ampliar el fondo prestable, mediante la afectación de hasta pesos doce millones (\$ 12.000.000) destinados a tal efecto;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde actualizar el Reglamento de Préstamos, de conformidad con las modificaciones explicitadas en los párrafos precedentes;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Increméntese los montos de los préstamos personales con destino a los afiliados beneficiarios y jubilados de la Institución, los que serán de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) o PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo establecido en el artículo primero, increméntase el fondo prestable hasta la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000), el que podrá ser ampliado en la medida que lo justificara la demanda de préstamos y lo permitan las posibilidades financieras de la Institución.

ARTÍCULO 3º.- El otorgamiento de los préstamos se regirá por el reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución –además de lo dispuesto en las Resoluciones normativas especificadas ut supra- y se liquidarán el último día hábil del mes, previa evaluación y aprobación por la Caja acerca de la capacidad económico financiera del solicitante, aptitud del avalista presentado y antecedentes de pago de préstamos anteriores. La cantidad de préstamos a otorgar en forma mensual se graduará de acuerdo a las disponibilidades financieras de la Institución y siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

<u>RESOLUCIÓN Nº 1242/17</u>: Convenio con empresas de viaje -Préstamos para Turismo, Publicada en el Boletín Oficial Nº 3278 del 06 de octubre de 2017.

Santa Rosa, 22 de septiembre de 2017.

VISTO:

La Resolución nº 1115/2013 que crea una línea de préstamos personales con destino a turismo con la finalidad de brindar servicios turísticos a los afiliados y jubilados de la Institución, de acuerdo con la previsto en el inciso e) del artículo 9° de la ley 1861; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mejorar la utilidad de los préstamos personales con destino a turismo para los afiliados, jubilados y pensionados beneficiarios de la Institución creados mediante Resolución nº 1115/2013, se considera conveniente acrecentar las tratativas para alcanzar mayor cantidad de convenios con empresas de viajes;

Que, asimismo, se considera beneficioso actualizar las condiciones relativas a plazo de amortización de los préstamos que se otorguen, así como la reducción de las tasas de interés aplicables a los mismos;

Que, a tal fin, se considera prudente actualizar la suma que compone el fondo prestable afectada al beneficio de la línea de préstamos personales, ascendiendo la misma a la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) con la finalidad de constituir el fondo prestable;

Que, por otra parte, se resalta que los préstamos personales con destino a turismo podrán ser utilizados solo con las empresas que tengan una vinculación mediante Convenio de Afinidad con la Caja al momento de solicitud del préstamo;

Que, en consonancia con lo expuesto, corresponde actualizar el Reglamento de Préstamos, de conformidad con las modificaciones explicitadas en los párrafos precedentes;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Según el plazo de amortización por el que opte el afiliado o jubilado, los préstamos serán otorgados:

- a) sin intereses, si el plazo es de tres (3) meses;
- b) a tasa variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en la equivalente al 40% de la que fije el Banco de La Pampa para el segmento III de la línea de préstamos denominada Credisueldos, si el plazo de amortización es de doce (12) meses;
- c) a tasa variable hasta su amortización total, estableciéndose la misma en la equivalente al 55% de la que fije el Banco de La Pampa para el segmento III de la línea de préstamos denominada Credisueldos, si el plazo de amortización es de veinticuatro (24) meses;

ARTÍCULO 2º.- A los fines de lo establecido en el artículo primero, aféctase la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000) a fin de constituir el fondo prestable, que podrá ser ampliado en la medida que lo justificara la demanda de préstamos y lo permitan las posibilidades financieras de la Institución.-

ARTÍCULO 3º.- Los préstamos personales con destino a turismo solo se utilizarán con las empresas que tengan suscripto un Convenio de Afinidad con la Caja al momento de solicitud del préstamo;

ARTÍCULO 4º.- El otorgamiento de los préstamos se regirá por el reglamento que forma parte integrante de la presente Resolución. Se otorgarán siguiendo estrictamente el orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el fondo establecido en el artículo dos.-

ARTÍCULO 5º. La falta de pago en término de cada cuota devengará un interés punitorio que se calculará con la tasa para descubierto en cuenta corriente del BLP, desde el primer día del mes del vencimiento hasta el día de su efectivo pago, sin perjuicio del interés que corresponda por el préstamo.

<u>ARTICULO 6°.</u>- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

> <u>RESOLUCIÓN Nº 1249/17</u>: Incremento de los montos mínimos de la Ley 1.861 a partir del 1° de enero de 2018, Publicada en el Boletín Oficial N° 3290 del 29 de diciembre de 2017.

Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2017.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que deben reajustarse los montos establecidos por la Resolución Nº 1216/2016, a los fines del pago de los aportes y contribuciones por sumas fijas previstas en la Ley 1861;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- A partir del 1º de enero de 2018, regirán los siguientes montos a los fines de los aportes y contribuciones que establece la Ley 1861:

- artículo 41 inciso a) apartado 5°.....\$ 5.200.-
- apartado 6°...... \$ 1.500.-
- apartado 7°...... \$ 750.-
- inciso b) apartado 3°...... \$ 560.-
- apartado 5°...... \$ 3.900.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido archívese.-